



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 26/14/25-00
ACTA 1249/29/06/2026**

“POR LA CUAL SE APLICAN LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ACADÉMICO DISCIPLINARIO PREVISTO EN LA NORMATIVA INSTITUCIONAL VIGENTE DE LA UNA”

VISTO: El Dictamen N° 60/2026 de la Asesoría Jurídica de la FP-UNA, sobre el parecer Jurídico en relación a una denuncia de supuesto fraude hecho ocurrido por estudiantes de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas en el Primer Examen Parcial de la asignatura Base de Datos II en fecha 09/04/2026 de la FP-UNA.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que existen elementos probatorios suficientes que justifican la prosecución del procedimiento administrativo académico tendiente a determinar la existencia de fraude académico en la asignatura Base de Datos II.

Que los reconocimientos efectuados por los estudiantes Alan Aquino Tulio y Rubén Rosas Téllez constituyen indicios relevantes que respaldan los hechos denunciados, sin perjuicio de la valoración integral que corresponda efectuar conforme a la normativa institucional aplicable.

Que corresponde que la autoridad académica competente resuelva el caso de conformidad con las disposiciones contenidas en los reglamentos institucionales aplicables a los casos de fraude académico, garantizando en todo momento el debido proceso y el derecho de defensa de los estudiantes involucrados.

Que la Asesoría Jurídica considera que la Decana, Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc. eleve los antecedentes al Consejo Directivo, en relación a los hechos de fraude realizados por los estudiantes: Alan Aquino Tulio, C.I.C. N° 6.247.363, Rubén Rosas Téllez, C.I.C. 4.418.727, Cynthia Gabriela Díaz Franco, C.I.C. 4.749.483, Dahiana Luján Galeano Pereira, C.I.C. N° 5.873.831 y Alexander Galeano Dettetz, C.I.C. N° 5.824.224.

Que la Dirección Académica sugiere la aplicación directa del Reglamento General Disciplinario de la UNA, Artículo 26°, procediendo a la anulación de la prueba evaluativa calificación cero (0) puntos, en el primer examen parcial de la asignatura Base de Datos II, a los estudiantes Alan Aquino Tulio, Rubén Rosas Téllez, Cynthia Gabriela Díaz Franco, Dahiana Luján Galeano Pereira, y Alexander Galeano Dettetz.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

26/14/25-01 APLICAR las medidas adoptadas en el Procedimiento administrativo académico disciplinario, en relación a la denuncia de fraude cometido por los estudiantes Alan Aquino Tulio, C.I.C. N° 6.247.363, Rubén Rosas Téllez, C.I.C. 4.418.727, Cynthia Gabriela Díaz Franco, C.I.C. 4.749.483, Dahiana Luján Galeano Pereira, C.I.C. N° 5.873.831 y Alexander Galeano Dettetz, C.I.C. N° 5.824.224 de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, en el Primer Examen Parcial de la asignatura Base de Datos II.

26/14/25-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

Acta 1249/29/06/2026 Consejo Directivo de la FP-UNA